

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior acuerdo de delegaciones otorgadas a fecha 28 de junio de 2019, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.

SEGUNDO.- La aprobación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares, de conformidad con la resolución de organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2019, cuyo texto se inserta a continuación.

TERCERO.- Las presentes delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación relativa a la modificación de designación de los representantes municipales en la Agencia Pública Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar la designación de los representantes del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Agencia Pública Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, quedando su composición de la siguiente forma:

*D. Francisco de la Torre Prados (Presidencia)
D. Raúl López Maldonado (Vicepresidencia)
Vocal: D. José del Río Escobar*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Vocal: D. Luis Verde Godoy

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Pública Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Dictamen del Letrado Municipal de 10 de marzo de 2020, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4387/18 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en bionda, de propiedad municipal, en Av. Blas Infante, por el vehículo Fiat 500, con matrícula 1681HXL, asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 2.007,41 euros.*
2. *Dictamen del Letrado Municipal de 10 de marzo de 2020, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2884/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en fuente ornamental del Jardín Botánico-Histórico La Concepción, de propiedad municipal, en el Cm. del Jardín Botánico nº 3, por el vehículo Nissan Cabstar, con matrícula 2949DNG, asegurado en la Compañía de seguros Allianz, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 11.313,50 euros y habiendo realizado dicha compañía de seguros transferencia bancaria por la cantidad de 9.350 euros, quedando pendiente de pago 1.963,50 euros correspondientes al IVA.*
3. *Dictamen del Letrado Municipal de 10 de marzo de 2020, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2963/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en bolardos, de propiedad municipal, en Av. Salvador Allende nº 109, por el vehículo Mercedes A170, con matrícula 2016FXL, asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 767,56 euros.”*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de operación de crédito a largo plazo, para la financiación de parte de las inversiones municipales y transferencias de capital contenidas en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero: La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de 14.000.000,00 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.

En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 27 de ejecución del Presupuesto 2020.

Segundo: Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.

Tercero: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 14.000.000,00 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 947.411,68 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 942.000,58 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 8.- Propuesta relativa a la modificación del número de ofertas mínimo en procedimiento negociado sin publicidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 169.2 de la LCSP, limitar a tres (3), el número mínimo de empresas a las que se invitará a negociar.

SEGUNDO.- El área o distrito proponente del contrato será quién determine las empresas a invitar para participar en el procedimiento.

TERCERO.- En todo caso, la negociación deberá ser efectiva, en los términos dispuestos en la resolución del TACR anteriormente transcrita, no incurriendo en ningún caso en técnicas encaminadas a cercenar el principio de concurrencia.”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del complejo municipal de tabacalera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico–administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2020 ascendente a la cantidad de 220.171,61.- euros,

c) Prever en el presupuesto municipal para los ejercicios de 2021 y 2022 la cantidad de 360.280,78.- euros, respectivamente para cada uno de ellos, y para el ejercicio presupuestario de 2023 la cantidad de 140.109,17.- euros, 21% de IVA incluido.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

PUNTO Nº 10.- Propuesta de modificación de la RPT de esta corporación consistente en transformar el puesto de Secretario, en Secretario General del Pleno, así como, en establecer el sistema de libre designación para provisión del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Aprobar la modificación del puesto de Secretario en Secretario General del Pleno.

SEGUNDO: Modificar el sistema de provisión del puesto de Secretario General del Pleno, siendo éste la libre designación.”

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las bases del XXVIII premio de poesía Manuel Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de las Bases del premio de Poesía Manuel Alcántara 2020, consistente en un premio valorado en 6.000€ más una escultura del autor Jaime Pimentel, valorada en 1.706€, a la obra que resulte seleccionada por el jurado del Premio Manuel Alcántara.”

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de las bases del IV Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de las Bases del IV Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2020, consistente en un premio valorado en 5.5000€ más una obra del escultor Suso de Marcos, a la obra que resulte seleccionada por el jurado del Certamen.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las presentes bases en el B.O.P.”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de del curso de extensión universitaria “Traducción de textos museísticos (inglés-español): procedimientos, técnicas y herramientas”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de del curso de extensión universitaria “traducción de textos museísticos (inglés-español): procedimientos, técnicas y herramientas.

Segundo: La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 10 reguladora de la tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación del presente anteproyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, , y si procede se traslade al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda.”

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar la Convocatoria Especifica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano año 2020.

Segundo: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

PUNTO Nº 16.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto de la factura 20/2019, de 29 de octubre de 2019, habilitando la continuación del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Punto Único. Se proceda a la Resolución de la omisión de la función interventora respecto de la factura 20/2019, de 29 de octubre de 2019, habilitando la continuación del procedimiento.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de las obras de reforma de la piscina Puerto de la Torre y del servicio de dirección facultativa.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2020, por importe de 1.006.139,89.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en artículos 131.2, 145 y 159 de la LCSP.”